



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de octubre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	LUZ ENITH CALLEJAS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-- COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220220036900
Asunto:	FIJA FECHA- AUDIENCIA PRESENCIAL.

Antecedentes procesales:

El 9 de agosto de 2022 se presentó demanda (anexos 002 y 003).

El 14 de septiembre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 005).

El 19 de septiembre de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 006).

El 28 de septiembre de 2022 se admitió la demanda y se notificó a COLPENSIONES (anexo 007).

El 19 de octubre de 2022 dio respuesta a la demanda COLPENSIONES (anexo 011).

El 13 de febrero de 2023 se fijó fecha para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS, para el 3 de octubre de 2023.

El 17 de julio de 2023 la apoderada judicial de la demandante manifiesta que en Resolución N ° SUB 43943 del 16 de febrero del 2022, COLPENSIONES resolvió un recurso de apelación presentado contra la Resolución N° SUB 279978 del 25 de octubre del 2021, con la cual se reconoció una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor HEROEL ANTONIO GOEZ URREGO a favor de la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GÓMEZ por lo que se requiere su vinculación para evitar una futura nulidad.

El día 22 de agosto de 2023 se integró a la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GOEZ como LITISCONSORTE NECESARIO, se ordenó requerir a COLPENSIONES informe datos de ubicación y se ofició a EPS suramericana. Anexo 019.

El día 31 de agosto de 2023 la EPS suramericana da respuesta informando datos de ubicación de la vinculada. Anexo 022.

El día 06 de septiembre de 2023 se notifica a la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GÓEZ al correo informado por la EPS. Anexo 023

El día 07 de septiembre de 2023 comparece físicamente al Juzgado la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GOEZ solicitando se le otorgue el beneficio de

amparo de pobreza argumentando que no posee recursos económicos para poder sufragar los gastos del proceso, contando con lo necesario para su propia subsistencia.

En auto del 11 de septiembre de 2023 se tiene por notificada a la vinculada señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GÓEZ, se concede amparo de pobreza y se nombra apoderado. Anexo 026

El 12 de septiembre de 2023 se notifica a la Doctora MARTA CECILIA BERNAL PÉREZ

Los términos de traslado corrieron los días 12,13,14,15,18,19,20,21,22,25 26 y 27 septiembre de 2023.

El 27 de septiembre de 2023 da contestación a la demanda la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GÓEZ a través de su abogada en amparo de pobreza, dentro del término de ley y la que se observa cumple con los requisitos de que trata el artículo 31 del CPL Y SS, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Por último, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GÓEZ quien interviene como litisconsorte necesario a través de su apoderada judicial en amparo de pobreza.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MARTA CECILIA BERNAL PÉREZ para que represente a la señora MARIA ABIGAIL URREGO DE GÓEZ.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS, para el 6 de mayo de 2025 a las 8:30 am, que se realizará de manera presencial en la sede del despacho.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ